



VISTOS:

El Oficio N°D689-2025-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 13 de marzo de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N°D91-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de marzo de 2025; proveído N°D379-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D91-2025-GR.CAJ/GR**, de fecha 12 de marzo del año en curso se resolvió: ACEPTAR a partir de la fecha, LA RENUNCIA formulada por el Ingeniero Agrónomo SEGUNDO ANTENOR FLORINDEZ DÍAZ, al Cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, materializada mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D22- 2023-GR-CAJ/GR, de fecha 09 de enero de 2023; dándole las GRACIAS por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el referido cargo de confianza;

Que, mediante **Oficio N°D689-2025-GR.CAJ-DRA/DP**, de fecha 13 de marzo de 2025, la Directora de Personal del Gobierno Regional, solicita la modificación del acto de la administración que se cita en el considerando precedente, sustentando posición en que la misma establecía el vínculo laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276; sin embargo, se debe precisar que dicha designación fue culminada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2023, de fecha 17 de julio de 2024, en la cual se dan por concluidas las designaciones realizadas en los cargos de confianza de la entidad bajo el régimen laboral en mención;

Que, el **Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D91-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de marzo de 2025, según el siguiente detalle:

DICE:

ACEPTAR a partir de la fecha, LA RENUNCIA formulada por el Ingeniero Agrónomo SEGUNDO ANTENOR FLORINDEZ DÍAZ, al Cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, materializada mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D22- 2023-GR-CAJ/GR, de fecha 09 de enero de 2023; dándole las GRACIAS por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el referido cargo de confianza;

DEBE DECIR:

ACEPTAR a partir de la fecha, LA RENUNCIA formulada por el Ingeniero Agrónomo SEGUNDO ANTENOR FLORINDEZ DÍAZ, al Cargo de confianza de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca, materializada mediante el Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D251-2024, de fecha 17 de julio de 2024**; dándole las GRACIAS por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el referido cargo de confianza.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que la presente se anexe a la Resolución Ejecutiva Regional N°D91-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 12 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL